

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor el cual obra en el cuaderno de medidas.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, dieciséis (16) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por José Obeth Noreña Gómez contra Diego Andrés Zapata Marulanda, Nemecio Tobías González Moreno y Lory Stefany Cardona, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00676-00.

El apoderado actor solicita la notificación por Whatsapp de los demandados Diego Andrés Zapata Marulanda y Lory Stefany Cardona antes de resolver la solicitud de notificación, el despacho realizó la consultada en la página Adres donde se verificó que los demandados se encuentran afiliados a la Eps Sanitas y a Eps suramericana.

En consecuencia, se ordena oficiar a Eps Sanitas para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Diego Andrés Zapata Marulanda.

En igual sentido, oficiar a Eps suramericana para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Lory Stefany Cardona.

Por secretaría líbrense los respectivos oficios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0594f2da1b00a09cc1531fc0c3dfac6d2bfd613bc125a224639a56fb59927470**

Documento generado en 16/06/2023 11:55:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**